

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a veintiuno de octubre de dos mil veintiséis.

Proveyendo la presentación de Lidia Velásquez Hernández, de fojas 14:

Atendido lo expuesto por la compareciente, entendiendo que lo que pretende es la nulidad de la elección de directorio, téngase por cumplido lo ordenado a fojas 12. Con su mérito **se provee conjuntamente con la presentación de fojas 1:** Téngase por interpuesta reclamación en contra de la elección de directorio celebrada el 10 de octubre del año en curso, por la Junta de Vecinos N° 8 de las Cascadas, de la comuna de Puerto Octay; ofíciase a la Secretaría Municipal de Puerto Octay, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación.

Ténganse por acompañado el documento incorporado al expediente digital, con citación.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de su comunicación al correo electrónico informado en autos.

Rol N° 55-2026

MOISES SAMUEL MONTIEL TORRES
Fecha: 21/10/2026

TERESA MORA TORRES
Fecha: 21/10/2026

MARGARITA ISABEL CAMPILLAY CARO
Fecha: 21/10/2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente (S) Ministro Moisés Samuel Montiel Torres y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Margarita Isabel Campillay Caro. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Pilar Andrea Gazmuri Sanhueza. Causa Rol N° 55-2026.

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 21/10/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 21 de octubre de 2026.



PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 21/10/2026



4D0B4354-E040-4919-B31E-520A483DF21E

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.